



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0111 PH

Fecha de radicación: 22/10/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0258-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-378851
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 42 # 33-16/32/34/42/50.
Carrera 34 # 42 - 30/38 - Carrera 33 # 42 - 35/27/17 Torre Vitro
BARRIO: Cabecera del Llano
PROPIETARIO(s): MARVAL S.A
AREA DEL PREDIO: 2.400,00m²
AREA DE ACTIVIDAD: C-2 Comercial y de servicios livianos o al por menor
USO: Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 14.513.15m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

***** VER ANEXOS*****

Cuenta con un total de área Construida Privada de 14.513.15m², un total de área Libre Privada de 227.99 m², para un área Total Privada de 14.741.14m². Se aprueba teniendo en cuenta las siguientes licencias: Licencia de Construcción No 68001-2-19-0298 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez, Licencia de Construcción modalidad modificación a licencia vigente No 68001-2-21-0334 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez, Licencia de Construcción modalidad modificación a licencia vigente No 68001-2-22-0058 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga siendo curadora la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0062NM, N.º 21-0303NM y N.º 22-0094NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo curador la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Gonmar Acevedo Olaya

Matrícula 68700-59816

Se expide en Bucaramanga, el 21 de Abril de 2022

URADURIA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad (p)

